



**UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
MAESTRÍA EN GERENCIA TRIBUTARIA
FACULTAD DE POSGRADOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**“INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE IMPUESTOS DIFERIDOS PARA UNA
EMPRESA METALMECÁNICA”**

**Docente Guía:
Ing. Juan Unapanta J., MBA**

**Autoras:
Mayra Alexandra Basantes Valdiviezo
Paulina Elizabeth Iza Tashiguano**

**AÑO
2023**

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	2
ÍNDICE DE TABLAS	4
ÍNDICE DE FIGURAS	5
Introducción	6
Resumen	7
Abstract	8
CAPÍTULO I.....	9
1. DIAGNÓSTICO PRELIMINAR	9
1.1. Análisis del macroentorno.....	9
1.2. Análisis del microentorno	14
CAPÍTULO II	19
2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	19
2.1. Planteamiento del problema	19
2.1.1. Formulación del problema.....	19
2.1.2. Delimitación del problema	20
2.2. Justificación.....	20
2.3. Objetivos de investigación	21
2.3.1. Objetivo general	21
2.3.2. Objetivos específicos.....	21
2.4. Hipótesis de investigación.....	22
CAPÍTULO III	23
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	23
3.1. Marco teórico	23
3.1.1. NIC 12: Impuesto a las ganancias	23
3.1.2. Impuestos diferidos.....	23
3.1.3. NIC 2: Inventarios, evaluando el costo y deterioro de los inventarios.....	24
3.1.3.1. Definición de Inventario	25
3.1.3.2. Valor neto realizable	25
3.1.3.3. Valor razonable.....	25
3.1.4. NIC 19 Beneficios post - empleo	25
3.1.6. NIIF 9 Instrumentos Financieros.....	26

3.2. Identificación de variables.....	26
3.2.1. Variable independiente:.....	26
3.2.2. Variable dependiente:.....	26
3.3. Tipo de Investigación.....	26
3.4. Instrumentos de recolección de datos.....	27
3.5. Objeto de la Investigación.....	27
3.6. Proceso de Análisis.....	27
CAPÍTULO IV.....	28
4. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y BENEFICIOS.....	28
4.1. Análisis de la Normativa Tributaria Ecuatoriana Respecto a la Aplicación de los Impuestos Diferidos.....	28
4.1.1. Activo por Impuesto Diferido por el Reconocimiento de las Pérdidas por Deterioro Parcial Producto del Ajuste Realizado para Alcanzar el Valor Neto de Realización del Inventario (VNR).....	29
4.1.2. Activo por Impuesto Diferido por el Registro de las Provisiones por Beneficios Post Empleo (Jubilación Patronal y Desahucio).....	34
4.1.3. Activo por Impuesto Diferido por el Registro de la Provisión Deterioro de Cuentas por Cobrar.....	41
CAPÍTULO V.....	46
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	46
5.1. Conclusiones a diciembre 2022.....	46
5.2. Recomendaciones a diciembre 2022.....	49
BIBLIOGRAFÍA.....	51
ANEXOS.....	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Casos Aceptados Impuestos Diferidos.....	28
Tabla 2 Cálculo de Deterioro de Inventario por Valor Neto de Realización.....	30
Tabla 3 Cálculo Impuesto Diferidos Aplicando el "Método basado en el Balance".....	31
Tabla 4 Comparación de Conciliación Tributaria con y sin Reconocimiento de Impuestos Diferidos por Deterioro Valor Neto de Realización.....	33
Tabla 5 Cálculo Impuesto Diferido sobre Provisión Beneficios Post Empleo Jubilación Patronal.....	36
Tabla 6 Cálculo de Impuestos Diferidos por Salida del Personal Sobre Provisión Jubilación Patronal.....	37
Tabla 7 Cálculo Impuesto Diferido Sobre Provisión Beneficios Post Empleo Desahucio.....	38
Tabla 8 Cálculo de Impuestos Diferidos por Salida del Personal Sobre Provisión Desahucio.....	38
Tabla 9 Comparación de Conciliación Tributaria con y sin Reconocimiento de Impuestos Diferidos por Jubilación Patronal y Desahucio.....	40
Tabla 10 Evolución Cuenta Provisión Deterioro Cuentas por Cobrar.....	43
Tabla 11 Cálculo Deterioro Cuentas por Cobrar Comerciales.....	43
Tabla 12 Prueba Tributaria Reconocimiento Gasto Deducible 1% Provisión Deterioro Cuentas por Cobrar.....	44
Tabla 13 Prueba Tributaria Reconocimiento Gasto No Deducible en Provisión Deterioro Cuentas por Cobrar.....	44
Tabla 14 Comparación de Conciliación Tributaria Año 2022 con y sin Reconocimiento de Impuestos Diferidos por Deterioro de Cuentas por Cobrar Comerciales.....	45

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Cruce de variables del directorio de empresas y establecimientos.....	15
--	----

Introducción

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) son el conjunto de estándares internacionales de contabilidad promulgadas por el (IASB) que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre las transacciones y hechos económicos que afectan a una empresa y que se reflejan en los estados financieros.

En Ecuador se emitió la obligatoriedad mediante el ente regulador la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las “NIIF”, a partir del año 2010. A su vez la Asamblea Nacional y el Ejecutivo público en el Registro Oficial número 405 del 29 de diciembre del 2014 y su respectivo reglamento aceptando la aplicación de los Impuestos diferidos en once casos específicos que hacen referencia a la NIC 12 del Impuesto a las Ganancias.

Las empresas en general no aplican en su totalidad las NIIF, generando un problema que inciden en los tributos cuya base imponible se determina a partir de la contabilidad, es indispensable el análisis de las Normas Contables y Tributarias para la identificación de sus diferencias. Las normas que se aplicaran son las siguientes:

- La NIC 12 sobre el impuesto a las ganancias.
- La NIC 2 Inventarios, evaluando el costo y deterioro de los inventarios.
- Las incidencias de la aplicación de la sección 28 de la NIC 19 en la actualización de los beneficios post empleo Jubilación Patronal y Desahucio.
- NIIF 9 Instrumentos Financieros.

La presente investigación tiene como finalidad comprobar la incidencia de la aplicación de impuestos diferidos en las empresas metalmecánicas, a través de la ejecución de la NIC 12 del Impuesto a las Ganancias, comparando entre dos escenarios, el primero en el cual se reflejará la conciliación tributaria con aplicación de impuestos diferidos y el segundo sin aplicación de impuestos diferidos, para evaluar las diferencias de la carga fiscal de impuesto a la renta a pagar o a recuperar proveniente del ejercicio corriente, reconociendo los activos o pasivos por impuestos diferidos.

Resumen

La presente investigación se centra en el análisis de los impuestos diferidos de una Empresa Metalmecánica, considerando que tiene la obligación tributaria de aplicarlos a sus inventarios, cuentas por cobrar, desahucio y jubilación patronal.

Razón por la cual el presente trabajo expone la aplicación de los Impuestos Diferidos para contribuir con el cumplimiento de la normativa en referencia a la aplicación de la NIIFS en base los mencionados impuestos, para que la empresa obtenga una mayor liquidez y reflejar así la real situación económica en el ejercicio fiscal 2022, para el conocimiento oportuno de los accionistas. Así para el efecto el trabajo está dividido en capítulos a saber:

En el Capítulo I se realiza un diagnóstico preliminar a partir de la enunciación de un análisis del macroentorno y microentorno.

En el Capítulo II se desarrolla la definición del problema donde se expone del problema planteado tanto su formulación como su delimitación, seguido de la justificación del por qué se realizó en estudio en la Empresa Metalmecánica, se establece además los objetivos y la hipótesis que guían en desarrollo del presente trabajo.

En el Capítulo III se enmarca la metodología de la investigación con el desarrollo y desglose del sustento teórico seguido de la identificación de las variables.

En el Capítulo IV corresponde a la evaluación de riesgos y beneficios donde se presenta el análisis de las normativas y los activos por Impuestos Diferidos.

Y, en el Capítulo V constan las conclusiones y recomendaciones dispuestas a diciembre del 2022.

Abstract

This investigation is focused in the deferred taxes analysis of a Metalworking Company, bearing in mind that it has the tax obligation to apply them to its inventories, accounts receivable, eviction and employer retirement.

It is the reason why the present work exposes Deferred Taxes application to contribute to compliance of the regulation in reference to IFRS application based on this kind of taxes, all of this so that the company obtains greater liquidity and thus reflects the real situation in fiscal year 2022, for the timely knowledge of shareholders. For this purpose, the present job is divided in these chapters:

Chapter I: A preliminary diagnosis is made from the enunciation of an analysis of the macroenvironment and microenvironment.

Chapter II: Definition of the problem is developed, where we expose its formulation and delimitation, followed by the justification of why we decided to apply the study in a Metal-Mechanical Company, the objectives and the hypothesis that guide it, are also established.

Chapter III: The research methodology is framed with the development and breakdown of the theoretical support followed by the identification of the variables.

Chapter IV: Corresponds to the risks and benefits evaluation, where the analysis of the regulations and Deferred Taxes assets is presented.

Chapter V: There are conclusions and recommendations set forth in December 2022.

CAPÍTULO I

1. DIAGNÓSTICO PRELIMINAR

1.1. Análisis del macroentorno

Influencia de factores políticos y legales en aplicación de NIIFs

A través de la historia el Derecho Tributario ha utilizado a la contabilidad como instrumento para la determinación de la base gravable de Impuesto a la Renta.

Las Normas NIIFs en el Ecuador, inicio su aplicación a partir del año 2010, en base a la solicitud de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros según Resolución No. 08.G.DSC.010 de 2008.11.20.

La aplicación de NIIFs genera oportunidad para mejorar la información financiera a través de políticas contables que brindan beneficios, como la transparencia y comparabilidad en la información de la empresa de esta forma facilita el acceso a las inversiones y al sistema financiero internacional.

La adopción de las NIIFs creó diferencias entre el tratamiento financiero y la normativa tributaria, con la aceptación de las normas contables surge la necesidad de realizar un análisis del impacto que estas puedan tener sobre la determinación del Impuesto a la Renta, como se expone:

No hay norma técnica para la determinación del Impuesto a la renta (impuesto a las ganancias), pues esta es una medida estrictamente legal tributaria. Sin embargo, la Norma Internacional de Contabilidad NIC 12, para quienes aplican las normas completas o la Sección 29 de las NIIF para las PYMES, prescriben el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. Esto una vez que el impuesto haya sido determinado en función de las normas legales pertinentes. La NIC 12 también establece que el principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es el tratamiento de las consecuencias actuales y futuras, para recuperar activos o liquidar pasivos que se originan de la observación de las diferentes

normas financieras y de la aplicación de las leyes tributarias (Barberán, M. y Unapanta, J. 2021, p.15).

El Artículo 7, en la Facultad reglamentaria del Código Tributario¹ (2022) indica:

Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

Los gobiernos en su intento de alinearse en el reconocimiento de la aplicación de normas NIIF en el Ecuador, ha emitido en el literal innumerado Impuestos diferidos. - a continuación del literal 21 del Art. 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno² (2022) donde se expone que:

Art. (...). - Impuestos diferidos (...).- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

- 1) Pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización de inventario (VNR) (...)
- 2) Pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo.
- 3) La depreciación corresponde al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el periodo en el que se registre contablemente
- 4) El valor de deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente.
- 5) Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales.
- 6) Las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta.

¹ Suplemento del Registro Oficial No. 38 , 14 de Junio 2005

² Suplemento del Registro Oficial No. 209 , 8 de Junio 2010

- 7) Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, medidos con cambios en resultados
- 8) Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria
- 9) Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores.
- 10) En los contratos de servicios integrados con financiamiento de la contratista contemplados en la Ley de Hidrocarburos
- 11) Por el reconocimiento y medición de los ingresos, costos y gastos provenientes de contratos de construcción, cuyas condiciones contractuales establezcan procesos de fiscalización sobre planillas de avance de obra
- 12) Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados en un contrato y los cargos en el estado de resultados que de conformidad con la técnica contable deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso

En el Literal Innumerado - Impuestos diferidos a continuación del literal 26 del Art. 10 Deducciones de la *Ley de Régimen Tributario Interno* (2023) donde expone que: “limita el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos solo los que consten en el reglamento, señala en caso de discrepancia entre la norma tributaria y contable prevalece los primeros” (p.25).

En cuanto al Activo por Impuesto Diferido se paga un mayor impuesto en el presente, pudiendo reponerse de ese pago en los periodos siguientes. Por ejemplo, si la compañía obtiene pérdidas fiscales, con lo cual se genera un crédito fiscal que puede utilizar en los periodos posteriores.

En relación a los Pasivos por Impuesto Diferido se paga un impuesto menor al correspondiente, quedando una obligación de pago que deberá ser saldada en los periodos siguientes. Por ejemplo, por un aumento en la valorización de inversiones financieras.

Influencia de factores económicos en aplicación de normas NIIFs

El Ecuador a lo largo de su historia ha sufrido situaciones de desestabilidad financiera y económica por varias medidas políticas y sociales, siendo la principal hasta el momento el cambio de moneda denominado “la dolarización”, hecho que se produjo en enero del año 2000. Carlos Larrea (2004) expone que:

A finales de los años noventa, el panorama se agravó. El fenómeno de El Niño en 1998, la caída de los precios del petróleo y la crisis financiera internacional desencadenaron una profunda crisis económica, social y política. En 1999 y 2000 el sistema financiero nacional sufrió el cierre o transferencia al Estado de más de la mitad de los principales bancos del país. Como resultado, en 1999 el ingreso por habitante cayó un 9%, luego de haber declinado el 1% en 1998. Ante la amenaza de hiperinflación y otros problemas generados por la inestabilidad y especulación, el Estado adoptó la dolarización oficial de la economía en enero de 2000 (p.218).

Con esta medida económica el país tuvo modificaciones a nivel financiero, económico, contable y tributario por el cambio de la moneda al dólar, considerando que entre las nuevas funciones del Banco Central del Ecuador tiene como objetivo:

“... la instrumentación de la política monetaria, formulada por la Junta de Política y Regulación Monetaria, tendiente a fomentar y mantener un sistema monetario estable, coadyuvar a la estabilidad financiera y administrar su balance con el fin de preservar la integridad de la dolarización, incluyendo el funcionamiento seguro, sólido y eficiente de los sistemas y medios de pago” (Banco Central del Ecuador; Junta de política y regulación monetaria, 2022, p.10).

En cuanto a la consideración de los impuestos diferidos que se realizan en base a las normas, y al no realizar variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera no existe contablemente ajustes por la presentación de dólares americanos en los Estados Financieros, porque solamente se debe hacer ajustes considerando que “cuando se produzca un cambio de moneda funcional en la entidad, ésta aplicará los procedimientos de conversión que sean aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, desde la fecha del cambio” (NIC 21, s/a, p.1346)

Influencia de Factores Tecnológicos en aplicación de Normas NIIFs

Las empresas que reportan sus Estados Financieros a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros están en la obligación de respaldar sus registros de beneficios post-empleo por cada empleado, con el estudio actuarial de Jubilación Patronal y desahucio.

Para mantener un control adecuado, se debe contratar los servicios de una empresa, que proporcione informes de estudios actuariales, en donde por medio de un sistema de planificación de recursos empresariales – ERP (Enterprise Resource Planning), emitan el análisis de la estimación de impuestos diferidos y los reportes complementarios de la base de datos históricos para evitar riesgos futuros de pérdida de información, “funcionan como una buena herramienta para ser utilizadas en las actividades de contabilidad electrónica” (Alvarez, 2023).

Los ERP, son los sistemas operativos abiertos que son de fácil acceso por encontrarse en el mundo cibernético para el personal que lo maneja ya que pueden ingresar desde cualquier dispositivo, de cualquier lugar; dicho de otra manera es un “tipo de software que las organizaciones utilizan para gestionar las actividades empresariales diarias, como la contabilidad, el aprovisionamiento, la gestión de proyectos, la gestión de riesgos, el cumplimiento y las operaciones de la cadena de suministro” (Oracle, 2023).

Las empresas grandes en el Ecuador en su gran mayoría los contribuyentes especiales tienen acceso a la implementación contable de un sistema ERP, para ellos es una inversión mantener su información integrada y a buen recaudo. Sin embargo, existe el problema que los sistemas operativos ERP no son accesibles para las medianas y pequeñas empresas, que igual aplican Impuestos Diferidos, por su alto costo, la adaptación y la configuración personalizada al tipo de empresa.

Conclusiones del macroentorno:

En cuanto a los factores políticos y legales existen diferencias en la aplicación de la norma financiera y tributaria la misma que su ente regulador el Servicio de Rentas Internas ha intentado normar en algunos casos, pero no en su totalidad ya que no reconoce impuestos diferidos, sino únicamente en los casos y condiciones que establezca el Reglamento y al existir alguna divergencia entre las normas tributarias, contables y financieras, prevaleciendo las primeras.

La implementación del dólar permite cambios muy pequeños en la tasa de cambio y se evita la pesadilla de las bancarrotas económicas, en este sentido si se hace referencia a los factores

económicos refleja ventajas por la tasa de cambio de la moneda extranjera que el Ecuador tiene como el dólar americano, una de ellas es:

La oferta monetaria pasa a estar denominada en dólares y se alimenta del saldo de la balanza de pagos y de un monto inicial suficiente de reservas internacionales y los capitales son libres de entrar y salir sin restricciones (Banco Central del Ecuador; Junta de política y regulación monetaria, 2022).

Entre los factores tecnológicos la utilización de sistemas operativos ERP no está disponible para todas las empresas primero por el costo elevado, segundo por la aplicación ya que su adaptación es compleja y personalizada de acuerdo con los bienes o servicios que las empresas comercialicen y tercero por la forma de aplicación misma que no es estandarizada.

1.2. Análisis del microentorno

“Las cinco fuerzas de Porter”³, es un análisis que se realiza para identificar si las actividades de la empresa son competitivas dentro del mercado con similares características a la de la presente investigación.

La empresa se ubica en el sector de manufacturas misma que consta con la clasificación internacional Industria Uniforme CIIU C2511.01 Fabricación de estructuras de metal marcos o armazones para construcción y partes de esas estructuras: torres, mástiles, armaduras, puentes, etcétera; marcos industriales de metal: marcos para altos hornos, equipos de elevación y manipulación entre otros.

Según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC (2019) en el Ecuador al 2019 existían 3825 empresas metalmecánicas constituidas con el CIIU C2511.01.

³ Porter (2008), las cinco fuerzas competitivas que le dan forma a la estrategia. Harvard Business Review. América Latina. Reimpresión R0801E-E

Figura 1 Cruce de variables del directorio de empresas y establecimientos



Fuente: INEC (2021)Cruce de variables del Directorio de Empresas y Establecimientos – DICE 2019.

Las autoras hemos analizado la industria en base a las siguientes fuerzas de negociación

1. **Poder de negociación de los clientes.** - las relaciones con los clientes. En la Industria. - son manejadas de acuerdo con el volumen de compras, es decir se aplica políticas donde no afecte la liquidez de la empresa, pero a la vez beneficie a los clientes con su economía, la razón: la cantidad de competidores.
2. **Poder de negociación de los proveedores.** – las relaciones comerciales con los proveedores son analizados de acuerdo con varios factores como calidad, precios, tiempo de entrega, para la calificación como proveedor, al ser seleccionado la empresa negocia el tipo de crédito para obtener ciertas ventajas de liquidez económica.
3. **Amenazas de los Nuevos Competidores entrantes.** – la competencia es una de las amenazas externas que se debe tener en cuenta al momento de analizar el mercado para así determinar cuál es la mejor vía para canalizar y potenciar las ventajas sobre la competencia.

La Empresa Metalmecánica es una de las más importantes en tres ámbitos:

- Las ventas frente a su competencia son superiores por la innovación tecnológica y los requerimientos de capital son un freno para los nuevos competidores, los requerimientos de capital que tienen sus bienes y servicios como son maquinarias y equipos especializados en

construcción, satisface las necesidades de sus clientes a nivel nacional con sus principales sucursales Quito y Guayaquil.

- La experiencia y el conocimiento limitan la entrada de nuevos competidores en el sector industrial con la transformación de la materia prima proveniente de los metales y las aleaciones de hierro que son los insumos básicos para la producción de maquinarias y equipos, el personal de la empresa tiene conocimientos amplios en la rama es por ello, que cuentan con Soldadores, Torneros, Fresadores, entre otros, mano de obra calificada.

4. Amenazas de productos sustitutos. – a nivel de la competencia se crean productos que no pueden ser exactos por el tema de marcas y patentes y por ello evitan tener estos inconvenientes, desarrollando productos con similares características proporcionando el mismo beneficio o resultado.

La empresa analizada con el fin de satisfacer a sus clientes con sus bienes y servicios crea productos conforme con las necesidades aplicando un tipo de personalización en los productos de acuerdo con los parámetros y requerimientos solicitados. De esta manera los clientes se han mantenido de manera formal y leal con la empresa.

En cuanto al costo del producto la empresa maneja niveles de producción a mayor escala y por ello el precio al cliente final es competitivo con el mercado.

5. Rivalidad entre las empresas competidoras. - Los productos que vende la empresa son considerados de alta de calidad con relación a las maquinarias y equipos existentes en el mercado por el tipo de proceso en cerrar el ciclo de producción.

Los clientes llegan a la empresa por referencias y recomendaciones de la calidad de los productos adquiridos. La inversión en la imagen corporativa y medios tecnológicos sirven para que la empresa sea reconocida a nivel nacional a través de redes sociales, página web, participación en ferias, son estrategias de marketing que impulsan las ventas.

Conclusiones del análisis del microentorno

Del análisis microeconómico obtuvimos que en la industria se manejan niveles de competencia entre moderado y alto:

- En el poder de la negociación de los clientes se considera moderado por que se rige a nivel de ventas.
- En el poder de negociación de los proveedores el nivel de análisis es alto, por la calidad, precio del producto y la atención personalizada.
- En cuanto a las amenazas de nuevos competidores se considera moderada, por el volumen de ventas y la experiencia adquirida.
- En referencia a las amenazas por productos sustitutos de igual manera moderada por la implementación de la tecnología en la creación de los productos.
- Finalmente, ante la rivalidad de empresas competidoras el nivel es alto debido a que las empresas tienden a permanecer en el mercado innovando y ofreciendo productos a menor costo.

Descripción de la situación inicial

La Empresa Metalmecánica es una industria que aporta económicamente al país, es fuente de ingresos que el Estado utiliza para el financiamiento del gasto público, por lo cual determinar sus tributos sobre sus rentas es crucial.

El Impuesto a la Renta se calcula a partir de la base imponible que determina la Contabilidad. A partir del 2010 la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financieras es obligatorias en Ecuador.

Los inversionistas y empresarios reconocen las ventajas de utilizar las normas internacionales, porque reflejan la realidad económica de las empresas, tienen un limitante en el tratamiento financiero-contable y tributario.

En el marco contable temas como deterioro en los inventarios, la medición al valor neto realizable (VNR), beneficios pos-empleo, pueden generar diferencias para lo cual la aplicación

de la NIC 12 Impuesto a las ganancias delimita las condiciones de reconocimiento, medición, aceptación y revelación de los impuestos diferidos y corrientes.

En su parte la Administración tributaria ha reformado la normativa fiscal en el transcurso del tiempo, reconociendo en algunos casos los Impuestos diferidos como se refleja en el literal innumerado Impuestos diferidos. - a continuación del literal 21 del Art. 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2022).

El presente proyecto es un análisis de aplicación de la normativa contable que pueden generar diferencias permanentes o temporarias que se definen a través de normativa tributaria en una Empresa Metalmecánica, así como la aplicación de los impuestos diferidos generando una propuesta de valor que permita evaluar el impacto en los Estados Financieros e Informes Tributarios enmarcados en el cumplimiento de normativa, evitando riesgos fiscales.

CAPÍTULO II

2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.1. Planteamiento del problema

2.1.1. Formulación del problema

En la actualidad las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (International Accounting Standards Board), buscan mejorar y estandarizar la presentación de información financiera, aunque las Normas Internacionales de Contabilidad son quienes las precedieron y fueron emitidas por la International Accounting Standards Committee. A pesar de que las NIIF se promulgaron en el 2001, en los países de todo el mundo poco a poco se han ido implementando, de forma gradual, inicialmente con la aceptación de nueve países desarrollados: “Australia, Canadá, Francia, Alemania, Japón, México, Países Bajos, Reino Unido” (Chávez, 2020, pág. 67).

En América Latina los países que permiten la aplicación de las NIIF como un estándar para las PyMEs se encuentran: “Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela” pero también hay países que no aceptan ni consideran que son requeridas entre los que se encuentran Bolivia, Cuba, Puerto Rico y México⁴; Ahora los países que han adoptado estas normas NIIF han dejado muy claro que son obligatorias para su cumplimiento.

En Ecuador las NIIF se encuentran vigentes para su aplicación a partir del 2010, para todas las empresas que legalmente están reportadas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, con resolución No. 08.G.DSC.010 de R.O. No. 498 de 2008.12.31, su aplicación como se anota es obligatoria en tres grupos desde el 2010 al 2012

Por su parte la Administración tributaria ha emitido el artículo innumerado a continuación del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023) donde señala que:

⁴ México a las NIIFs las toma como un referente, no las aplica de forma estricta.

Para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en las condiciones que se establezcan en el reglamento y que en caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras prevalecerán las primeras.

Refiriéndose a que, para la declaración de impuesto a la Renta de existir conflicto prevalecen las normas tributarias. Es indispensable el análisis de las diferencias entre la base Contable-Financiera cotejada con la base tributaria, ya que la aplicación de los impuestos diferidos es imprescindible porque es la única forma de dar cumplimiento de la norma contable y tributaria.

2.1.2. Delimitación del problema

El presente problema de investigación está delimitado de la siguiente manera:

Tiempo: Durante el período 2022

Espacio: La Empresa Metalmecánica utilizada como objeto del estudio.

Normas: NIC 12: Impuesto a las ganancias, NIC 2: Inventarios, evaluando el costo y deterioro de los inventarios, NIC 19 Beneficios post – empleo Jubilación Patronal y Desahucio y NIIF 9 Instrumentos Financieros

2.2. Justificación

La importancia de la realización de la presente investigación se centra en la obligatoriedad de implementar las NIIF para las empresas de todo el Ecuador, lo que implica que toda empresa que se encuentre sujeta a estas normas deberá presentar la información considerando esta normativa vigente, generando posibles diferencias con la determinación de las bases tributarias, razón por la cual se hace indispensable un análisis sobre el impacto de estas diferencias, en este tipo de empresas.

A la vez se hace necesario e imperante conocer la manera de gestionar la aplicación de la norma NIC 12 Impuesto a las Ganancias en referencia a los Impuestos Diferidos, caso contrario la Empresa Metalmecánica estaría generando riesgos en materia tributaria y sin adecuarse a los nuevos estándares operacionales y financieros que exige la comunidad internacional para el

comercio exportador, considerando también que si no las aplica quedaría fuera de la posibilidad de generar un crédito en el exterior o la posibilidad de buscar inversionistas extranjeros, pero más que nada el Ecuador requiere de mejorar su cultura tributaria en las empresas y sobre todo que por desconocimiento o desinterés no se apliquen los impuestos diferidos, aclarando en esta última parte que su amplio conocimiento de las normas no debe generar maneras de evadir impuestos que incida necesariamente en la recaudación tributaria de la administración.

Se hace imprescindible la realización del presente estudio para viabilizar una correcta interpretación de la norma y evitar la generación de cálculos erróneos. De ahí que por todo lo anteriormente expuesto se busca la realización de un análisis sobre los impuestos diferidos en consideración de las NIC 12 Impuesto a las Ganancias y con cuyos resultados se podrá llegar a conclusiones y proponer recomendaciones para la empresa y tomar mejores decisiones acertadas, no solamente la Empresa Metalmecánica centro de nuestro estudio, sino todas las empresas que se encuentren bajo las mismas circunstancias o situaciones similares.

2.3. Objetivos de investigación

2.3.1. Objetivo general

Determinar el impacto financiero y tributario de la aplicación de impuestos diferidos para una Empresa Metalmecánica domiciliada en la ciudad de Quito.

2.3.2. Objetivos específicos

- Establecer el marco teórico con los fundamentos contables y tributarios sobre impuestos diferidos para direccionar el presente estudio sobre un sustento sólido.
- Realizar un estudio sobre las NIC 12 en la normativa contable y el artículo innumerado a continuación del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno en la normativa tributaria ecuatoriana para la aplicación de impuestos diferidos para demostrar si la empresa está cumpliendo con la normativa vigente.
- Estructurar recomendaciones viables en concordancia con los resultados obtenidos para su aplicabilidad en su contexto financiero real sobre la aplicación contable y fiscal de los impuestos diferidos.

2.4. Hipótesis de investigación

La aplicación de impuestos diferidos incide favorablemente en la transparencia y la carga tributaria en el tiempo para la Empresa Metalmecánica de la ciudad de Quito.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Marco teórico

3.1.1. NIC 12: Impuesto a las ganancias

Barberán, M. y Unapanta J. (2021) exponen que, para la determinación del impuesto a la renta no hay ninguna norma técnica por ser estrictamente tributaria, aclarando que para quienes aplican la NIC 12 en relación con las normas completas o la parte de la Sección 29 de las NIIF para las PYMES, en la que se establece el tratamiento contable del impuesto a las ganancias cuando el impuesto ya esté determinado acorde a las normas legales para el efecto. Además las NIC 12 señala un problema al contabilizar el impuesto a las ganancias sean actuales y futuras al momento de recuperar activos.

Para efectos de contabilización el impuesto a las ganancias se divide en dos partes como lo expone Barberán, M. y Unapanta J. (2021): “la porción del impuesto que es diferido y aquella que es considerada como corriente” (p.13).

3.1.2. Impuestos diferidos

En cuanto a los activos por impuestos diferidos de acuerdo con las NIC 12 (2015) citado por Barberán, M. y Unapanta J. (2021) son:

Valores por concepto de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionados con: (a) las diferencias temporarias deducibles; (b) la compensación de pérdidas obtenidas en períodos anteriores, que todavía que no haya sido objeto de deducción fiscal; y (c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de períodos anteriores. (p.13)

En cuanto a los pasivos por impuestos diferidos de acuerdo con las NIC 12 (2015) citado por Barberán y Unapanta (2021): “Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles” (p. 13).

Chávez, Chávez y Maza (2020) en referencia a los impuestos diferidos se anota que se generan por diferencias entre su tratamiento financiero, contable y tributario en las cuentas de: cuentas por cobrar, inventarios, activos biológicos, jubilación patronal, ingresos, ventas, costos y gastos donde el resultado contable no es igual a los tributarios.

Loor y Quinde (2017) concluyen: “La aplicación del impuesto diferido no se traduce en pagar más o menos impuestos, sino lo que hace es regular un desfase de tiempo entre los ingresos y gastos contables que la empresa reconoce y la carga tributaria de estos” Por lo que, el cumplimiento de los mismos hace bien a la empresa y al estado, a partir del fomento de una cultura organizacional de quienes administran la parte financiera de una institución, permitiendo llevar con éxito la dirección de la empresa. Así, los impuestos diferidos se calculan según explica Dussán (2023) “tomando la diferencia temporaria, multiplicándola por la tarifa de impuesto de renta aplicable al futuro” (párr. 20).

En cuanto a la base legal para los impuestos diferidos la Directora General de Servicios de Rentas Internas emitió la resolución No. NAC-DGECCGC15-00000012⁵ y el artículo innumerado después del artículo 10 (Ley de Régimen Tributario Interno, 2004) donde se señala:

Para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en el reglamento.

En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

3.1.3. NIC 2: Inventarios, evaluando el costo y deterioro de los inventarios.

Panchana, W. (2020) expone que “La NIC2 menciona que para reconocer el deterioro debe medir los inventarios entre el costo y el valor neto realizable; que es el precio de venta estimado menos los costos de transformación y comercialización” (p. 3).

⁵ Servicio de Rentas Internas del 04 de diciembre de 2015

3.1.3.1. Definición de Inventario

Las NIC 2 (2004) en sus definiciones párrafo 6 enuncia:

(a) Poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación; (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o (c) en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios. (p. 8)

3.1.3.2. Valor neto realizable

Las NIC 2 (2004) en sus definiciones literal 6 expresa que “Es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.” (p.8).

3.1.3.3. Valor razonable

Las NIC 2 (2004) en sus definiciones literal 6 expresa que: “es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.” (p. 8)

3.1.4. NIC 19 Beneficios post - empleo

En las NIC 19 (2008) sobre los beneficios post – empleo se expresa: “son acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo” (p.3).

Al evaluar las partidas de intereses y depreciación que origina el Contrato 1 por la aplicación de NIIF 16, se pueden observar diferencias en relación con los gastos de arriendo pactados (tributario); se genera diferencias temporarias conforme la NIC 12. La Ley Orgánica de Régimen Tributario y su Reglamento no permitían el reconocimiento de diferencias temporarias e impuestos diferidos por la diferencia entre el gasto de arrendamiento provocado por NIIF 16 y el valor de pago de arriendo pactado. (Ley Orgánica de Régimen Tributario, 2015)

3.1.6. NIIF 9 Instrumentos Financieros

La Norma Internacional de Información Financiera 9: Instrumentos Financieros establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los instrumentos financieros, con el fin de mejorar la calidad de la información financiera que se proporciona a los usuarios de los estados financieros se incluye las cuentas por cobrar.

3.2. Identificación de variables

3.2.1. Variable independiente: Impuestos diferidos

3.2.2. Variable dependiente: Transparencia y la carga tributaria

3.3. Tipo de Investigación

Los tipos de investigación que se involucran en el presente estudio son:

Documental. - se encarga de recopilar información confiable de la mayor cantidad de documentos sea de libros, revistas, filmaciones, periódicos, y cualquier otra fuente escrita. A. Garza Mercado¹¹⁹ citado por Romero-Rodríguez (2013):

La investigación documental se caracteriza por el empleo predominante de registros gráficos y sonoros como fuentes de información. Generalmente se le identifica con el manejo de mensajes registrados en la forma de manuscritos e impresos, por lo que se asocia normalmente a la investigación bibliográfica. Este tipo de investigación contribuye a la construcción del marco teórico y las herramientas fuente de la información son los libros físicos y virtuales, periódicos, revistas, videocassetes, etc. (p. 38)

Aplicada. - en cuanto se realizarán los mayores contables y declaración de impuestos, buscando la generación de conocimientos que resuelvan el problema en concreto con el ejemplo práctico de la empresa. Ahí, se aplicará los impuestos diferidos conforme a la Normativa Tributaria.

3.4. Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos que se utilizan para la recolección de datos son los siguientes:

Estados financieros. - Los estados financieros o estados contables para Asturias Corporación Universitaria (2023) “son informes financieros utilizados por las organizaciones para informar acerca de la situación económica y financiera” (p. 3).

Mayores contables. - Delsol (2023) los define como: “una ficha individual o un libro contable en el que se registran las cantidades utilizadas por una cuenta durante alguna de las operaciones económicas que son llevadas a cabo, dentro del marco de su actividad profesional, una empresa o entidad” (párr. 1).

Declaraciones de impuestos. - Burgos (2023) expresa “es un documento que se debe presentar ante el gobierno reportando la cantidad de ingresos que ganó en un año en particular” (párr. 1).

3.5. Objeto de la Investigación

El sujeto de investigación es la Empresa Metalmecánica en referencia, para la cual se realizará la determinación del impacto financiero y tributario de la aplicación de impuestos diferidos

3.6. Proceso de Análisis

Para el análisis del presente estudio se aplicará normas específicas emitidas por el IASB (International Accounting Standards Board) y de forma general la NIC 12 sobre el impuesto a las ganancias:

- NIC 2 Inventarios, evaluando el costo y deterioro de los inventarios.
- NIC 19 en la actualización de los beneficios post empleo Jubilación Patronal y Desahucio
- NIIF 9 Instrumentos Financieros

CAPÍTULO IV

4. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y BENEFICIOS

4.1. Análisis de la Normativa Tributaria Ecuatoriana Respecto a la Aplicación de los Impuestos Diferidos

Los casos aceptados para reconocimiento de impuesto diferidos constan en el artículo innumerado después del 28 del (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010), establece los siguientes trece:

Tabla 1 Casos Aceptados Impuestos Diferidos

No.	Casos aceptados de Impuestos Diferidos Descripción
1	Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario
2	Las pérdidas esperadas en contratos de construcción.
3	La depreciación al valor activado y actualización financiera de la provisión por concepto de desmantelamiento.
4	El valor del deterioro de propiedades planta y equipo y otros activos no corrientes que sean utilizados por el contribuyente.
5	Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables y desmantelamiento, serán consideradas como no deducibles en el periodo que se reconozcan contablemente, sin embargo, se reconocerán impuesto diferido hasta que se realice efectivamente el pago. En el caso de entidades no financieras, el valor por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables, que excedan los límites de deducción previstos en la ley y el Reglamento.
6	Las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta
7	Los ingresos y costos derivados del reconocimiento y medición de activos biológicos
8	Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores.
9	Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores
10	La amortización de inversiones tangibles o intangibles en contratos de servicios contemplados en la Ley de hidrocarburos.
11	Por el reconocimiento y medición de los ingresos, costos y gastos provenientes de contratos de construcción.
12	Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados en un contrato y los cargos en el estado de resultados.
13	La diferencia entre la depreciación financiera de propiedad, planta y equipo y los límites de deducibilidad de dicha depreciación.

Nota: Esta tabla resume los trece casos de impuestos diferidos aceptados por la normativa ecuatoriana.

Fuente: Reglamento para Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

La Administración tributaria ha emitido el Formulario 101 en donde consta como parte de la Conciliación Tributaria, la sección Generación/Reversión de Diferencias Temporarias, detalla los conceptos aceptados como parte de los impuestos diferidos. Adicionalmente; en la Circular

*No. NAC-DGECCGC15-00000012*⁶ En cuanto a la deducibilidad de los costos o gastos, establece que los gastos efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana gravados con el impuesto a la renta y no exentos deben ser considerados por los sujetos pasivos en cada ejercicio fiscal.

Además, dispone que no se prevé la aplicación de una figura de reverso de gastos no deducibles y que aquellos gastos que no se consideraron como deducibles en un ejercicio fiscal no podrán ser considerados como tal en el futuro.

En relación con el reconocimiento tributario de impuestos diferidos, establece que los principios para su presentación, reconocimiento, medición e información a revelar se encuentran establecidos en la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

También señala que los efectos de la aplicación de activos por impuestos diferidos se reconocerán únicamente en los casos y condiciones establecidos en la normativa tributaria pertinente.

Finalmente dispone que; en caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras, y que para que los activos y pasivos por impuestos diferidos sean recuperados a través de la conciliación tributaria, deberán ser reconocidos contablemente en el Estado de Situación Financiera, en el momento adecuado y cuantía correcta.

4.1.1. Activo por Impuesto Diferido por el Reconocimiento de las Pérdidas por Deterioro Parcial Producto del Ajuste Realizado para Alcanzar el Valor Neto de Realización del Inventario (VNR)

El Valor Neto de Realización es un concepto clave en la valoración de los activos, ya que el valor de un activo en el balance general de una empresa debe ser igual o inferior a su valor neto de realización. En otras palabras, si el valor neto de realización de un activo es menor que su valor en el balance general, entonces la empresa debe ajustar su valor contable para reflejar su verdadero valor de mercado.

⁶ Servicio de Rentas Internas del 04 de diciembre de 2015

La NIIF 13 proporciona orientación detallada sobre la medición del valor razonable de los activos y pasivos, incluyendo el valor neto de realización. Otras normas contables relevantes para el concepto de VNR incluyen la NIC 2 Inventarios, la NIC 38 Activos Intangibles y la NIC 40 Inmuebles de inversión.

Según el literal 1 del Artículo innumerado después del 28 del (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010), establece:

Las pérdidas por deterioro producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta baja o autoconsumo del inventario.

A continuación, se ilustra el cálculo y el reconocimiento del deterioro del valor neto de realización en la Empresa Metalmecánica, la entidad el 31 de diciembre de 2022 determina de los ítems detallados de inventario el precio de venta menos los costos de terminación y venta del inventario es de USD 14.275,66 VNR, el valor en libros es de USD 19.741,88 generándose una pérdida por deterioro en el valor neto de realización de USD 5.466,22.

De acuerdo con normativa tributaria la pérdida surgida de las estimaciones realizadas no ha cumplido con las condiciones para considerarse gasto deducible del Impuesto a la Renta porque aún no se ha vendido u ocupado el inventario. El contribuyente considera la pérdida como gasto no deducible en la conciliación tributaria del ejercicio 2022.

Tabla 2 Cálculo de Deterioro de Inventario por Valor Neto de Realización

Cálculo de deterioro de Inventario por Valor Neto de Realización						
Descripción	Cantidad	Costo del Kárdex total	Precio x Cantidad	Gasto de Ventas	Valor del VNR	Ajuste VNR
Producto A	18	5,728.09	4,662.00	27.86	4,160.52	-1,567.57
Producto B	5	5,228.25	4,995.00	91.54	4,537.28	-690.97
Producto C	12	3,202.82	2,748.00	23.37	2,467.60	-735.22
Producto D	6	1,612.59	360.00	23.53	218.82	-1,393.77
Producto E	1	1,129.35	1,199.00	98.87	1,100.13	-29.22
Producto F	4	1,096.88	640.00	24.01	543.97	-552.91
Producto G	2	785.88	558.00	34.40	489.20	-296.68
Producto H	1	569.74	602.00	49.88	552.12	-17.62
Producto I	2	388.28	240.00	17.00	206.01	-182.27
Total		19,741.88	16,004.00	390.45	14,275.66	-5,466.22

Nota: En dólares de los Estados Unidos

En paralelo el cálculo de impuestos diferidos aplicando el “método del pasivo basado en el balance “sobre la diferencia temporaria, se aplica la tarifa general de impuesto a la renta correspondiente al contribuyente, en el caso de la Empresa Metalmecánica es del 25%:

Tabla 3 Cálculo Impuesto Diferidos Aplicando el "Método basado en el Balance"

Cálculo Impuesto Diferido aplicando el "Método Basado en el Balance"			
Valor de Recuperación	Base Fiscal	Diferencia Temporaria	Impuesto Diferido
14,275.66	19,741.88	5,466.22	1,366.56

Nota: En dólares de los Estados Unidos

Se genera una diferencia temporaria deducible, que se espera deducir del Impuesto a la renta en el futuro los USD 1.366,56, el contribuyente registra el activo por impuesto diferido (USD 5.466,22 x 25%= USD 1.366,56):

Registro contable de Valor Neto de Realización y Activo por impuesto diferido

Descripción	Debe	Haber
Pérdida por deterioro VNR	5,466.22	
Provisión por deterioro VNR v/ registrar reconocimiento VNR		5,466.22

Nota: En dólares de los Estados Unidos

Descripción	Debe	Haber
Activo por impuesto diferido	1,366.56	
Ingreso por impuesto diferido v/ registrar por impuesto diferido por VNR a tasa aplicable 25%		1,366.56

Nota: En dólares de los Estados Unidos

La cuenta ingreso por impuestos diferidos pertenece a ORI

Sí para el año 2023, la empresa vende o auto consume el inventario que contiene la provisión por deterioro de valor neto de realización, la pérdida cumple con la normativa para convertirse en gasto deducible, los registros contables son los siguientes:

Registro realización pérdida de Valor Neto de Realización por venta de inventario y reverso de Activo por impuesto diferido por su uso.

Descripción	Debe	Haber
Cuentas por cobrar partes no relacionadas	16,004.00	
Ventas		16,004.00
v/ registrar venta de mercadería		
Nota: En dólares de los Estados Unidos		

Descripción	Debe	Haber
Costo de venta	14,275.66	
Provisión por deterioro VNR	5,466.22	
Inventario		19,741.88
v/ registrar costo de venta de mercadería vendida		
Nota: En dólares de los Estados Unidos		

Descripción	Debe	Haber
Gastos de venta	390.45	
Bancos		390.45
v/ registrar gasto de ventas de mercadería vendida		
Nota: En dólares de los Estados Unidos		

Descripción	Debe	Haber
Gasto por Impuestos Diferidos	1,366.56	
Activo por impuesto diferido		1,366.56
v/ registrar reverso de activo por impuesto diferido por uso provisión VNR.		
Nota: En dólares de los Estados Unidos		
La cuenta gasto por impuestos diferidos pertenece a ORI		

Para efectos de análisis se ha realizado la conciliación tributaria en dos escenarios, sin y con aplicación de deterioro de valor neto de realización:

Tabla 4 Comparación de Conciliación Tributaria con y sin Reconocimiento de Impuestos Diferidos por Deterioro Valor Neto de Realización

Comparación de Conciliación tributaria con y sin reconocimiento de impuestos diferidos por deterioro de Valor Neto de Realización			
Detalle	Con Impuestos diferidos	Sin Impuestos diferidos	Diferencia
Utilidad Contable	500,000.00	500,000.00	
Deterioro inventario	5,466.22		
Utilidad antes de 15% trabajadores	494,533.78	500,000.00	
15% participación trabajadores	74,180.07	75,000.00	-819.93
Utilidad antes de impuesto a la renta	420,353.71	425,000.00	
Generación de diferencias temporarias (Impuestos Diferidos)			
(+) Por deterioro inventario	5,466.22		
(+) Por jubilación patronal			
(+) Por desahucio			
(+) Por desmantelamiento			
Reversión de diferencias temporarias (Impuestos Diferidos)			
(-) Por deterioro inventario			
(-) Por jubilación patronal			
(-) Por desahucio			
(-) Por desmantelamiento			
Utilidad gravable	425,819.93	425,000.00	
25% Impuesto a la Renta corriente	106,454.98	106,250.00	204.98
Utilidad después de Imp. a la Renta y Participación trabajadores	313,898.73	318,750.00	
Valor a pagar Impuesto a la Renta y participación trabajadores	180,635.05	181,250.00	-614.95
Valor de diferencia por recuperación de impuestos diferidos	-614.95		

Nota: En dólares de los Estados Unidos

Cuando aplicamos con deterioro de VNR existe una disminución de valor a pagar de participación trabajadores de USD 819,93, Al reconocer un menor valor en el gasto mencionado genera un aumento en el valor de Impuesto a la Renta por pagar de $(USD\ 819,93 \times 25\%) = USD\ 204,98$.

El valor por pagar de Impuesto a la Renta más participación trabajadores con deterioro de VNR es de USD 180.635,05 es menor comparado con deterioro que es de USD 181.250,00, la diferencia es USD 614,95 correspondiente a la disminución de participación trabajadores $(USD\ 819,93 - USD\ 204,98 = USD\ 614,95)$. Con este análisis la Empresa Metalmecánica al momento de reconocer el Valor Neto de realización con aplicación de impuestos diferido tiene una disminución neta en el flujo corriente de USD 614,95.

4.1.2. Activo por Impuesto Diferido por el Registro de las Provisiones por Beneficios Post Empleo (Jubilación Patronal y Desahucio)

En Ecuador, la jubilación patronal y la bonificación por desahucio son consideradas como beneficios post empleo, que los trabajadores reciben después de finalizar su relación laboral.

Un trabajador tiene derecho a recibir la jubilación patronal cuando ha laborado de manera continua o interrumpida durante 25 años o más con el mismo empleador, que puede ser una pensión mensual vitalicia o un fondo global.

Un trabajador tiene derecho a recibir una bonificación por desahucio cuando se desvincula de la empresa después de haber trabajado por más de un año. El monto de la bonificación es equivalente al 25% de la última remuneración recibida por el trabajador, multiplicada por el tiempo de servicio prestado en la empresa.

La Norma Internacional de Contabilidad 19 establece los principios contables para la información sobre los costos de los beneficios a los empleados. El registro contable de las provisiones de jubilación patronal y desahucio, permite a las empresas planificar sus finanzas de manera más efectiva, estos pagos pueden tener un impacto significativo en la rentabilidad de una empresa.

Para calcular estos beneficios, se deben utilizar cálculos actuariales basados en suposiciones financieras y demográficas,

Según el párrafo 50 reconocimiento y medición, literal a) de (La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 19 - Beneficios a los empleados, 2009) indica: “Utilizar técnicas actuariales para hacer una estimación fiable del importe de los beneficios que los empleados han acumulado (o devengado) debido a los servicios que han prestado en el periodo corriente y en los anteriores”

Adicional en el mismo párrafo el literal b) de la Norma Internacional Contable 19, “Describe el método de unidad de crédito proyectada para determinar el costo anual que una entidad debe revelar en relación con estas provisiones”

El método de unidad de crédito implica la proyección de los flujos de efectivo futuros y el cálculo del valor presente de los mismos utilizando una tasa de descuento adecuada. La tasa de descuento se basa en una serie de supuestos actuariales, tales como la tasa de mortalidad, el rendimiento esperado de las inversiones y la inflación.

La normativa tributaria en este contexto en el numeral 5 del Artículo innumerado después del 28 del (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010) señala:

Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables y desmantelamiento, serán consideradas como no deducibles en el periodo en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado.

Desde el punto de vista tributario, las provisiones de jubilación patronal y desahucio no son deducibles en el ejercicio registrado, sin embargo, se establece un beneficio tributario a través del reconocimiento de impuestos diferidos, bajo la correcta aplicación de la técnica contable que consta en las NIC 12 Impuesto a las Ganancias, puede convertirlo en deducible en el futuro cuando la entidad pague efectivamente el beneficio.

A continuación, se ilustra el cálculo y reconocimiento de Impuestos diferidos sobre la provisión de Jubilación Patronal y Desahucio en la Empresa Metalmecánica.

Para realizar este cálculo se procedió a contratar una empresa de servicio actuarial empresarial, el cual realizó el estudio tomando en cuenta a los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2022, que están amparados bajo el código de trabajo.

Tabla 5 Cálculo Impuesto Diferido sobre Provisión Beneficios Post Empleo Jubilación Patronal

Cálculo de Impuesto diferido sobre provisión beneficios post empleo jubilación patronal

Concepto	Base financiera periodo 2022	Base fiscal periodo 2022	Diferencias no temporarias	Diferencias temporarias	Impuestos diferidos
Costo laboral por servicios actuales	89,675.74		20,658.81	69,016.93	17,254.23
Interés neto (costo financiero)	30,590.81		17,461.45	13,129.36	3,282.34
Total	120,266.55		38,120.26	82,146.29	20,536.57

Nota: En dólares de los Estados Unidos

El valor de gasto anual por la provisión jubilación patronal correspondiente al año 2022 es de USD 120.266,55 según el estudio actuarial tenemos Diferencias temporarias por USD 82.146,29, su efecto en aplicación de la NIC 12 es el reconocimiento de un impuesto diferido por USD 20.536,57, la empresa aplica una tarifa general del 25%.

El registro contable propuesto es el siguiente:

Descripción	Debe	Haber
Activo por impuestos diferidos	20,536.57	
Ingreso por impuestos diferidos v/ registrar impuesto diferido del año 2022 de Jubilación Patronal		20,536.57

Nota: En dólares de los Estados Unidos

La cuenta ingreso por impuestos diferidos pertenece a ORI

Al 31 de diciembre consta la salida del personal durante el año 2022, se divide en:

Tabla 6 Cálculo de Impuestos Diferidos por Salida del Personal Sobre Provisión Jubilación Patronal

Cálculo de Impuestos diferidos por salida del personal sobre provisión jubilación patronal		
Concepto	Base	Impuestos diferidos
Liquidaciones y salidas anticipadas Jubilación Patronal sin pago	58,107.85	14,526.96
Pagos en efectivo del beneficio	17,213.95	4,303.49

Nota: En dólares de los Estados Unidos

- Personal que se salió y no accedió al pago del beneficio de jubilación patronal porque trabajó menos de 20 años por el valor de USD 58.107,85 su correspondiente impuesto diferido es de USD 14.526,96, no permite la recuperación del impuesto diferido en la conciliación tributaria porque la empresa no se desprendió efectivamente de los recursos, sin embargo, genera un reverso en la cuenta de activo por impuesto diferido.
- Pagos al personal por jubilación patronal con acceso al beneficio de jubilación patronal por el valor de USD 17.213,95 su correspondiente impuesto diferido de USD 4.303,49, genera una recuperación del impuesto diferido mediante la conciliación tributaria porque la empresa realizó efectivamente el pago.

Los registros contables de la información por la salida del personal de jubilación patronal son los siguientes:

Descripción	Debe	Haber
Gasto por impuestos diferidos	14,526.96	
Activo por impuestos diferidos v/ registrar ajuste por liquidaciones y salidas anticipadas Jubilación Patronal		14,526.96

Nota: En dólares de los Estados Unidos

La cuenta gasto por impuestos diferidos pertenece a ORI

Descripción	Debe	Haber
Gasto por impuestos diferidos	4,303.49	
Activo por impuestos diferidos v/ registrar recuperación del impuesto diferido por el pago efectivo de Jubilación Patronal		4,303.49

Nota: En dólares de los Estados Unidos

La cuenta gasto por impuestos diferidos pertenece a ORI

Para realizar el cálculo de provisión beneficios post empleo desahucio se consideró a los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2022, que están amparados bajo el código de trabajo.

Tabla 7 Cálculo Impuesto Diferido Sobre Provisión Beneficios Post Empleo Desahucio

Cálculo de Impuesto diferido sobre provisión beneficios post empleo desahucio					
Concepto	Base financiera periodo 2022	Base fiscal periodo 2022	Diferencias no temporarias	Diferencias temporarias	Impuestos diferidos
Costo laboral por servicios actuales	22,718.89	3,483.02	1,603.06	17,632.81	4,408.20
Interés neto (costo financiero)	4,137.42	-	734.60	3,402.82	850.71
Total	26,856.31	3,483.02	2,337.66	21,035.63	5,258.91

Nota: En dólares de los Estados Unidos

El valor de gasto anual por la provisión de desahucio correspondiente al año 2022 es de USD 26.856,31 es un gasto no deducible, su efecto en aplicación de la NIC 12 origina una diferencia temporal deducible, la empresa aplica una tarifa general del 25%, reconoce un impuesto diferido por USD 5.258,91.

El asiento contable propuesto del registro del impuesto diferido por la provisión desahucio del año 2022. Al 31 de diciembre consta la salida del personal durante el año 2022, se divide en:

Descripción	Debe	Haber
Activo por impuestos diferidos	5,258.91	
Ingreso por impuestos diferidos		5,258.91
v/ registrar impuesto diferido del año 2022 de Desahucio		

Nota: En dólares de los Estados Unidos

La cuenta ingreso por impuestos diferidos pertenece a ORI

Tabla 8 Cálculo de Impuestos Diferidos por Salida del Personal Sobre Provisión Desahucio

Cálculo de Impuestos diferido por salida del personal sobre provisión desahucio		
Concepto	Base	Impuestos diferidos
Liquidaciones y salidas anticipadas desahucio sin pago	337.46	84.37
Pagos en efectivo del beneficio	11,069.05	2,767.26
Nota: En dólares de los Estados Unidos		

- Personal que se salió y no accedió al pago del beneficio de desahucio por el valor de USD 337,46 su correspondiente impuesto diferido es de USD 84,37, no permite la recuperación del impuesto diferido en la conciliación tributaria porque la empresa no se desprendió efectivamente de los recursos, sin embargo, genera un reverso en la cuenta de activo por impuesto diferido.
- Pagos al personal por desahucio con acceso al beneficio por el valor de USD 11.069,05 su correspondiente impuesto diferido de USD 2.767,26, genera una recuperación del impuesto diferido mediante la conciliación tributaria porque la empresa realizó efectivamente el pago.

Los registros contables de acuerdo con los cálculos de provisión desahucio:

Descripción	Debe	Haber
Gasto por impuestos diferidos	84.37	
Activo por impuestos diferidos v/ registrar ajuste por liquidaciones y salidas anticipadas Bonificación por Desahucio		84.37

Nota: En dólares de los Estados Unidos

La cuenta gasto por impuestos diferidos pertenece a ORI

Descripción	Debe	Haber
Gasto por impuestos diferidos	2,767.26	
Activo por impuestos diferidos v/ registrar recuperación del impuesto diferido por el pago efectivo del beneficio de desahucio		2,767.26

Nota: En dólares de los Estados Unidos

La cuenta gasto por impuestos diferidos pertenece a ORI

Para efectos de análisis se ha realizado la conciliación tributaria en dos escenarios, sin y con aplicación de impuestos diferidos sobre beneficios post empleo jubilación patronal y desahucio:

Tabla 9 Comparación de Conciliación Tributaria con y sin Reconocimiento de Impuestos Diferidos por Jubilación Patronal y Desahucio

Comparación de conciliación tributaria con y sin reconocimiento de Impuestos diferidos por jubilación patronal y desahucio

Detalle	Con Impuestos diferidos	Sin Impuestos diferidos	Diferencia
Utilidad antes de 15% trabajadores	500,000.00	500,000.00	
15% participación trabajadores	75,000.00	75,000.00	0.00
Utilidad antes de impuesto a la renta	425,000.00	425,000.00	
(+) Gastos no deducibles diferencia permanente por jubilación patronal	38,120.26	120,266.55	
(+) Gastos no deducibles diferencia permanente por desahucio	2,337.66	23,373.29	
Generación de diferencias temporarias (Impuestos Diferidos)			
(+) Por deterioro inventario	0.00		
(+) Por provisión jubilación patronal	82,146.29		
(+) Por provisión desahucio	21,035.63		
(+) Por desmantelamiento			
Reversión de diferencias temporarias (Impuestos Diferidos)			
(-) Por deterioro inventario	0.00		
(-) Por provisión jubilación patronal	-17,213.95		
(-) Por provisión desahucio	-11,069.05		
(-) Por desmantelamiento			
Utilidad gravable	540,356.84	568,639.84	
25% Impuesto a la Renta corriente	135,089.21	142,159.96	-7,070.75
Utilidad después de Imp. a la Renta y Participación trabajadores	289,910.79	282,840.04	
Valor a pagar Impuesto a la Renta y participación trabajadores	210,089.21	217,159.96	-7,070.75
Valor de diferencia por recuperación de impuestos diferidos	-7,070.75		

Nota: En dólares de los Estados Unidos

Cuando aplicamos Impuestos diferidos sobre provisiones de jubilación patronal y desahucio existe una disminución del valor a pagar de impuesto a la renta por efecto de los pagos realizados del beneficio y el cumplimiento de la normativa tributaria por USD 7.070,75.

Con este análisis la empresa puede visualizar que al aplicar Impuestos diferidos tiene la oportunidad de convertir la provisión en un gasto deducible disminuyendo la base gravada de Impuesto a la renta y en consecuencia el impuesto a la renta a pagar.

4.1.3. Activo por Impuesto Diferido por el Registro de la Provisión Deterioro de Cuentas por Cobrar

Según el párrafo 11 de la (Norma Internacional de Contabilidad 32. Instrumentos Financieros: Presentación, 2009), señala:

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. (c) un derecho contractual: (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad.

Las Cuentas por cobrar representan el derecho de una empresa a recibir pagos por bienes o servicios entregados a un cliente en el futuro, se considera un instrumento financiero.

En relación con las cuentas por cobrar, la Norma Internacional de Información Financiera 9 Instrumentos Financieros establece lo siguiente:

Reconocimiento: una cuenta por cobrar se reconoce cuando una entidad tiene un derecho legal o contractual para recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad.

Medición inicial: las cuentas por cobrar se miden inicialmente al valor razonable de la contraprestación que se espera recibir.

Medición posterior: las cuentas por cobrar se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Si existe evidencia de deterioro en la recuperabilidad de la cuenta por cobrar, se debe realizar una evaluación de pérdida por deterioro.

Presentación: las cuentas por cobrar se presentan en el estado de situación financiera como un activo corriente o no corriente, dependiendo del plazo de vencimiento.

Revelación: se deben revelar información detallada acerca de las cuentas por cobrar, incluyendo el importe bruto y la provisión para pérdidas crediticias, así como las políticas contables utilizadas para su medición.

En cuanto a el reconocimiento de deterioro de créditos incobrables la normativa tributaria en el Artículo 10 numeral 11 deducciones de la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2004) señala:

“Deducible la provisión de sobre créditos incobrables hasta el 1% anual de los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio. La provisión acumulada no puede sobrepasar el 10% de la cartera total. No reconoce provisiones entre partes relacionadas”.

En el numeral 2 de la Circular No. NAC-DGECCGC19-00000003⁷ establece:

La provisión de cuentas incobrable deberá ser constituida de conformidad con el marco normativo contable aplicable y deberá establecerse en función de un cálculo individualizado por cada cliente o grupo de clientes con características similares de riesgo, frente a cuya división se evaluará los límites de deducibilidad establecidos legalmente.

También en el numeral 3 Artículo 28 de (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2010) serán deducibles la eliminación de los créditos incobrables cuando cumplan lo siguiente:

a) Haber constado como tales, durante dos (2) años o más en la contabilidad; b) Haber transcurrido más de tres (3) años desde la fecha de vencimiento original. c) Haber prescrito la acción para el cobro del crédito; d) Haberse declarado la quiebra o insolvencia del deudor; y, e) Si el deudor es una sociedad que haya sido cancelada.

Adicional en el mismo artículo el Numeral 5 reformado por el Art. 5 del (Decreto ejecutivo 586 publicado en el Registro oficial 186 tercer suplemento , 2022) señala:

En el caso de entidades no financieras, el valor por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables, que excedan los límites de deducción previstos en la ley y este Reglamento, serán no deducibles en el período que se registren contablemente. Sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este excedente, el cual deberá ser utilizado en el ejercicio fiscal en el cual se cumplan los plazos y condiciones previstos para la eliminación de las cuentas incobrables, conforme a este Reglamento, o cuando se produzca la venta del activo financiero.

La ley es prospectiva es decir el uso de los impuestos diferidos en las provisiones por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables aplican a las cuentas por cobrar comerciales a partir del año 2023.

A continuación, se ilustra el movimiento de la provisión de deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables en la Empresa Metalmecánica.

⁷ Servicio de Rentas Internas del 04 de abril de 2019

Tabla 10 Evolución Cuenta Provisión Deterioro Cuentas por Cobrar

Evolución cuenta provisión deterioro cuentas por cobrar	
Detalle	Valor Provisión
Saldo Inicial	65,254.58
(-) Reversión provisión por baja cuentas por cobrar según Art.28 RALRTI numeral 3	12,392.98
(-) Reversión prov. Por facturas pagadas 2022 y con provisión al 2021	39,617.70
Saldo de cuenta comerciales antes de provisiones	13,243.90

La empresa aplico el numeral 2 de la circular No. NAC-DGECCGC19-00000003 la reversión por bajas y pagos recibidos es de USD 12.392,98 y USD 39.617,7 respectivamente.

Tabla 11 Cálculo Deterioro Cuentas por Cobrar Comerciales

Cálculo deterioro cuentas por cobrar comerciales			
Tipo	Cuentas por cobrar	% Provisión	Deterioro NIIF
A	4,063,348.77	1%	40,633.49
B	869,920.72	2%	13,987.67
C	11,107.25	9%	1,020.26
D	14,077.35	18%	2,584.04
E	0.00	100%	
Total	4,958,454.09		58,225.46

Nota: En dólares de los Estados Unidos

La empresa realizó el cálculo de deterioro aplicando La Norma Internacional de Información Financiera 9 en donde el reconocimiento de deterioro es de USD 58.225,46, menos el valor de la provisión acumulada al 31 de diciembre 2021 es de USD 13.243,90 por lo cual el gasto a registrarse por el deterioro es de USD 44.981,56.

Descripción	Debe	Haber
Gasto deterioro cuentas por cobrar	44,981.56	
Deterioro por incobrabilidad		44,981.56
v/ registrar gasto deterioro cuentas por cobrar		

Nota: En dólares de los Estados Unidos

Tabla 12 Prueba Tributaria Reconocimiento Gasto Deducible 1% Provisión Deterioro Cuentas por Cobrar

Prueba tributaria reconocimiento gasto deducible 1% provisión deterioro cuentas por cobrar		
Detalle	Valor	
Cuenta por cobrar total al 31-12-2021	4,958,454.09	
(-) Cuenta por cobrar partes relacionadas	0.00	
Base	4,958,454.09	
Límite	10%	495,845.41
Deterioro acumulado del Balance 31 diciembre 2022	58,225.46	
Exceso	0.00	
Cartera del ejercicio emitida en el 2022	3,216,567.23	
Valor gasto deducible 1% provisión deterioro cuentas por cobrar	32,165.67	
No excede el límite del 10% de la cartera total.		
Nota: En dólares de los Estados Unidos		

Aplico el Artículo 10 numeral 11 deducciones de la Ley de Régimen tributario Interno, provisión por deterioro cuentas por cobrar comerciales individualizada por cliente de hasta el 1% sobre la cartera del ejercicio 2022 es USD 32.165,67 no sobrepasa el límite del 10% de la cartera total.

Tabla 13 Prueba Tributaria Reconocimiento Gasto No Deducible en Provisión Deterioro Cuentas por Cobrar

Detalle	Valor
Deterioro fiscal permitido hasta el 1% sobre cartera 2022	32,165.67
Gasto del ejercicio según NIIF	44,981.56
Gasto no deducible excede límite permitido	12,815.89

Nota: En dólares de los Estados Unidos

Para determinar el gasto no deducible realiza una diferencia entre el deterioro fiscal de USD 32.165,67 y el registro del gasto del ejercicio según NIIF USD 44.981,56 la diferencia se considera gasto no deducible.

A continuación, se revisará el efecto de la conciliación tributaria sin impuestos diferidos y un ejemplo hipotético con impuestos diferidos si estuviese permitido para el 2022.

Tabla 14 Comparación de Conciliación Tributaria Año 2022 con y sin Reconocimiento de Impuestos Diferidos por Deterioro de Cuentas por Cobrar Comerciales

Comparación de conciliación tributaria año 2022 con y sin reconocimiento de impuestos diferidos por deterioro de cuentas por cobrar comerciales		
Detalle	Con Impuestos diferidos	Sin Impuestos diferidos
Utilidad antes de 15% trabajadores	500,000.00	500,000.00
15% participación trabajadores	75,000.00	75,000.00
Utilidad antes de impuesto a la renta	425,000.00	425,000.00
(+) Gastos no deducibles diferencia permanente por deterioro cuentas incobrables		12,815.89
Generación de diferencias temporarias (Impuestos Diferidos)		
(+) Por deterioro inventario	0.00	
(+) Por jubilación patronal		
(+) Por desahucio		
(+) Por deterioro cuentas por cobrar comerciales	12,815.89	
Reversión de diferencias temporarias (Impuestos Diferidos)		
(-) Por deterioro inventario	0.00	
(-) Por jubilación patronal		
(-) Por desahucio		
(+) Por deterioro cuentas por cobrar comerciales		
Utilidad gravable	437,815.89	437,815.89
25% Impuesto a la Renta corriente	109,453.97	109,453.97
Utilidad después de Imp. a la Renta y Participación trabajadores	315,546.03	315,546.03
Valor a pagar Impuesto a la Renta y participación trabajadores	184,453.97	184,453.97
Valor de diferencia por recuperación de impuestos diferidos	0.00	

Nota: En dólares de los Estados Unidos

La Empresa Metalmecánica al 31 de diciembre del 2022 en la conciliación tributaria reconoce un gasto no deducible por USD 12.815,89 la misma que no se volverá deducible en el futuro. En el caso hipotético en el año 2022 reconocería una generación de deterioro cuentas por cobrar la misma que en los próximos años cuando cumpla las condiciones según normativa realice la baja de cartera, la empresa tendría un beneficio de USD 12.815,89 x 25%= USD 3.203,97.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones a diciembre 2022

- Existen diferencias en la consideración de los gastos deducibles para el impuesto a la Renta entre la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y la normativa tributaria.
- El estudio realizó una explicación de la Norma Internacional de Contabilidad 12 Impuesto a las ganancias, incluyendo citas de expertos para facilitar su comprensión, se concluyó que la aplicación de la NIC 12 es fundamental en las empresas ecuatorianas porque establece los principios contables para la presentación de impuestos sobre la renta en los estados financieros y regula el tratamiento de los impuestos diferidos. Estos últimos permiten a las empresas diferir el pago de impuestos a períodos fiscales futuros debido al reconocimiento de diferencias temporales entre la base contable y la base fiscal de ciertos activos y pasivos. En consecuencia, la aplicación de la NIC 12 puede contribuir a la optimización de la carga fiscal de las empresas.
- Se analizó detalladamente las normas tributarias relacionadas con los impuestos diferidos, en el cual definimos que la misma es susceptible de cambios constantes, lo que puede generar confusiones o errores en su aplicación. Además, la aplicación de los impuestos diferidos depende de la interpretación de la normativa tributaria en relación con las diferencias temporales entre la base contable y la base fiscal.
- Hasta el año 2022, se aceptaban diez casos de impuestos diferidos, mientras que a partir del año 2023 se permiten trece. En caso de discrepancia entre las normas tributarias y contables, prevalecerán las primeras.
- La investigación confirmó la hipótesis de la aplicación de impuestos diferidos que incide favorablemente en la transparencia y la carga tributaria en el tiempo para la Empresa Metalmecánica, para llevar a cabo la investigación, se requirió de conocimientos contables y tributarios para interpretar la norma internacional y la normativa tributaria vigente.
- El desarrollo de tres casos prácticos en una compañía metalmecánica permitió medir con datos reales la hipótesis investigada.

Incidencia de Impuesto Diferido por el Reconocimiento de las Pérdidas por Deterioro Parcial Producto del Ajuste Realizado para Alcanzar el Valor Neto de Realización del Inventario (VNR).

- La implementación del valor neto de realización (VNR) en la Empresa Metalmecánica generó un reconocimiento de pérdida por deterioro de Valor Neto realización de inventario, lo que resultó en la aplicación de un impuesto diferido por este concepto. Aunque estas pérdidas no son deducibles en el periodo en el que se registran contablemente, el impuesto diferido puede ser utilizado en el momento en que se produce la venta, baja o autoconsumo de inventario.

Es importante destacar que, debido a esta diferencia temporaria, la empresa reconoció un activo por impuesto diferido sobre el valor neto de realización, la incidencia de este registro es que la empresa experimentó una disminución en el valor a pagar de participación de los trabajadores y un aumento en el valor del Impuesto a la Renta por pagar, la suma de los dos valores fue menor en comparación con el escenario en el que no se registró el Valor Neto de realización.

En conclusión, la implementación del valor neto de realización y la aplicación de impuestos diferidos en la Empresa Metalmecánica tuvieron un impacto positivo en su flujo de efectivo y demuestra la importancia de considerar estas herramientas contables para la toma de decisiones financieras.

Incidencia de Impuesto Diferido por el Reconocimiento de la Provisión de Beneficios Post empleo (Jubilación patronal y Desahucio):

- El reconocimiento de la provisión por beneficios de jubilación patronal y desahucio en la Empresa Metalmecánica es importante porque se utilizó técnicas actuariales y demográficas para estimar el importe de los beneficios y calcular su costo anual. Aunque estas provisiones no son deducibles en el ejercicio registrado desde el punto de vista tributario, se puede reconocer un impuesto diferido que puede ser utilizado en el futuro cuando la entidad pague efectivamente el beneficio.
- Al aplicar impuestos diferidos sobre las provisiones de jubilación patronal y desahucio, la Empresa Metalmecánica logró disminuir el valor a pagar de impuesto a la renta en

el año 2022 debido a los pagos realizados por estos beneficios y al cumplimiento de la normativa tributaria. El análisis mostró que la empresa puede aprovechar la aplicación de impuestos diferidos para convertir la provisión en un gasto deducible, lo que reduce la base gravada de impuesto a la renta y, por ende, el impuesto a la renta a pagar.

- El correcto registro contable de estas provisiones y su respectivo gasto permitió a la empresa planificar sus finanzas de manera más efectiva.

Incidencia de Impuesto Diferido por el Reconocimiento de la Provisión por Deterioro de Cuentas por Cobrar:

- En cuanto al reconocimiento de deterioro de créditos incobrables, la Empresa Metalmecánica aplico la normativa tributaria que establece que es deducible la provisión sobre créditos incobrables hasta el 1% anual de los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio, y que la provisión acumulada no puede sobrepasar el 10% de la cartera total. Además, realizó el análisis de la provisión de cuentas incobrables de conformidad con el marco normativo contable aplicable, estableció la provisión en función de un cálculo individualizado por cada cliente o grupo de clientes con características similares de riesgo.
- La Empresa Metalmecánica, ilustró el movimiento de la provisión de deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables tomando en cuenta que la ley es prospectiva y el uso de los impuestos diferidos en las provisiones por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables se aplica a las cuentas por cobrar comerciales a partir del año 2023.
- Por lo cual para el año 2022 no tenemos incidencia de Impuestos diferidos, la empresa cumple con la normativa tributaria y establece que la diferencia entre la provisión del deterioro fiscal y el valor del registro del gasto del ejercicio según normas contables es considerada gasto no deducible en el cálculo de la conciliación tributaria.
- En el escenario hipotético donde se aplica los impuestos diferidos, si el gasto por deterioro no se puede deducir completamente en el período en que se registra, es posible diferir el impuesto correspondiente a la deducción no utilizada mediante el reconocimiento de la diferencia temporal y los impuestos diferidos. En contraste, en el año 2022 se reconoció un gasto no deducible. Es importante señalar que según

normativa tributaria los gastos no considerados deducibles en un ejercicio fiscal no podrán ser considerados como tales en el futuro.

- Los registros de la provisión por deterioro de cuentas por cobrar garantizan que los instrumentos financieros se valoren de manera más precisa y oportuna, y que se reconozcan las pérdidas crediticias esperadas de manera más temprana y sistemática.

5.2. Recomendaciones a diciembre 2022

- Las empresas al aplicar los impuestos diferidos por valor neto de realización, es importante que consideren una serie de factores clave, conocimientos previos de acuerdo con el tipo de negocio, como:
 - Políticas claras que eviten baja rotación de inventario, procesos y personal responsable que permitan su revisión periódica.
 - Reconocimiento de inventarios con baja rotación que se puede ofertar en liquidación.
 - Los ítems correspondan a inventario en venta no a suministros o activos.
 - Los ítems existan físicamente de acuerdo con la toma de inventario al cierre del ejercicio.
 - Los precios de venta correspondan a las condiciones del mercado, que permitan un adecuado reconocimiento de impuestos diferidos en consecuencia de las diferencias temporales entre los resultados contables y fiscales de la compañía.
 - Esta valoración asegura también que los inventarios se registren a su valor económico actual y no a su costo histórico, lo que proporciona una imagen más precisa de la situación financiera de la empresa.
- La aplicación de impuestos diferidos sobre provisiones de jubilación patronal y desahucio requiere un análisis y revisión del estudio actuarial según Normativa Internacionales de Contabilidad 19 Beneficios a los empleados, el estudio actuarial del cálculo de reservas históricas, estudio actuarial según las Normas Internacionales de Contabilidad 12 Impuesto a las ganancias para asegurar su correcto reconocimiento contable y tributario en el registro del impuesto diferido sobre el gasto de la provisión y sus respectivas reversiones en el caso de salidas del personal.

- Se debe estar atento a posibles cambios en la normativa contable y tributaria que puedan afectar la aplicación de impuestos diferidos sobre provisiones. Además, la aplicación correcta de la normativa contable ayuda a tener una idea más clara del valor de los activos de la empresa y de su capacidad para generar ingresos.
- El reconocimiento de impuestos diferidos está regulado por las normas contables y fiscales, por lo que es necesario tener un conocimiento profundo y continua capacitación de ambas áreas para aplicar adecuadamente estas disposiciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, G. (10 de 02 de 2023). MBA3. Obtenido de <https://mba3.com/blog/item/como-ayuda-el-erp-a-cumplir-con-las-obligaciones-fiscales.html>
- Armijos, L. e Iza, K. (2015). Efectos de la implementación de las NIIF en las empresas del sector hotelero ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito en el período contable 2012, (Informe de investigación), Universidad Politécnica Salesiana. Ecuador.
- Asturias Corporación Universitaria. (21 de 02 de 2023). Obtenido de https://www.centro-virtual.com/recursos/biblioteca/pdf/contabilidad_financiera/unidad3_pdf4.pdf
- Banco Central del Ecuador; Junta de política y regulación monetaria. (2022). Informe de rendición de cuentas 2021. Quito: BCE.
- Barberán, M., & Unapanta, J. (2021). NIC 12 Un precepto conciliador: Quito: Susana Salvador Crespo.
- Burgos, M. (7 de 01 de 2023). Obtenido de <https://turbotax.intuit.com/tax-tips/en-espanol/que-informacion-se-necesita-para-las-declaraciones-de-impuestos/L72drFdqa>
- Castro, M. (2016). Activos y pasivos diferidos por concepto de impuesto a la renta, aceptados por la Ley de Régimen Tributario Interno y aplicable a partir del año 2015. Recuperado el 01 de Julio de 2019, de Repositorio Universidad Andina Simón Bolívar: <http://hdl.handle.net/10644/4884>
- Chávez, G., Chávez, R., & Maza, J. (abr. - jun. de 2020). Activos y pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un análisis desde Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, Vol.12 (No.2). Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000200452#:~:text=Los%20impuestos%20diferidos%20son%20generados,e s%20igual%20a%20los%20tributarios.
- Chávez, O. (2020). A 10 años de publicación de las NIIF para PyMEs. Su adopción en la actividad hotelera en Latinoamérica. *Espacios*, 167.
- Código Tributario. (2022). Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 38, 14 de Junio 2005.
- Decreto ejecutivo 586 publicado en el Registro oficial 186 tercer suplemento. (2022). 10 de octubre de 2022.

- Delsol. (2023). Obtenido de <https://www.sdelsol.com/glosario/mayor-contable/#:~:text=El%20Mayor%20Contable%20es%20una,profesional%2C%20una%20empresa%20o%20entidad.>
- Dussán, W. (2023). Impuesto Diferido (Activo y pasivo por impuesto diferido). Consultor Contable.
- INEC. (4 de 03 de 2021). Cruce de variables del Directorio de Empresas y Establecimientos.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC. (2019). Quito. Obtenido de <https://public.tableau.com/app/profile/instituto.nacional.de.estad.stica.y.censos.inec./viz/VisualizadordeEstadisticasEmpresariales/Dportada>
- La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 19 - Beneficios a los empleados. (2009). 31 de diciembre de 2009.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2004). Suplemento del Registro Oficial No. 463, 17 de Noviembre 2004, Última Reforma: Edición Especial del Registro Oficial 160, 11-I-2023.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2023). Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 463, 17 de Noviembre 2004.
- Loor, C., & Quinde, J. (2017). Procesos contables de los impuestos diferidos y su impacto en el impuesto a la renta. Revista Observatorio de la Economía latinoamericana. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/impuestos-diferidos.html>
- López, P. E. (2018). Cálculo del impuesto diferido y su impacto en el impuesto a la renta de las empresas controladas por la Superintendencia de Compañías en el cantón Ambato [Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec:8443/jspui/handle/123456789/28936>
- NIC 2. (2004). Norma Internacional de Contabilidad 2 Inventarios. IASB. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/NIC02_04.pdf
- NIF 19. (2008). Beneficios a los empleados. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/19_NIC.pdf
- NIIF TEORÍA Y PRACTICA, Hansen-Holm, 2009
- Norma Internacional de Contabilidad 32. Instrumentos Financieros: Presentación. (2009). 31 de diciembre de 2009.
- Norma Internacional de Contabilidad NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo

- Oracle. (10 de 02 de 2023). Obtenido de [https://www.oracle.com/mx/erp/what-is-erp/#:~:text=Enterprise%20Resource%20Planning%20\(ERP\)%20es,de%20la%20cadena%20de%20suministro.](https://www.oracle.com/mx/erp/what-is-erp/#:~:text=Enterprise%20Resource%20Planning%20(ERP)%20es,de%20la%20cadena%20de%20suministro.)
- Panchana, W. (2020). Deterioro del Valor de los Inventarios y su Registro Contable en el Sector Ferretero. Santa Elena: Universidad Estatal Península de Santa Elena. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5519/1/UPSE-TCA-2020-0056.pdf>
- Quinde, J. (2017). Proceso contable de los impuestos diferidos y su impacto en el impuesto a la renta. Observatorio de la economía Latinoamericana, 12. Recuperado el Diciembre de 2019, de Observatorio de la economía Latinoamericana: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/impuestos-diferidos.html>
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2010). Suplemento del Registro Oficial No. 209, 8 de Junio 2010, Última Reforma: Edición Jurídica del Registro Oficial 40, 23-XII-2022.
- Romero, & Rodríguez. (2013). Manual de Investigación Bibliográfica Documental. México: Mexicana.
- Silva, T. y García, V. (2016). Sistema Contable basado en NIIF para PYMES, en la empresa Hotel Maná del Cielo del municipio de Matagalpa, en el I semestre del año 2015, (Informe de investigación), Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. Nicaragua.
- Vintimilla, J., & Paola, Z. (2017). Análisis del impacto contable tributario de la aplicación de la NIIF de impuesto a las ganancias, en las empresas comercializadoras de combustible de la ciudad de Cuenca. Período de análisis: año 2012 al 2015. Recuperado el 02 de Julio de 2019, de Repositorio Internacional Ciudad de Cuenca: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/27258>

ANEXOS

1. CIRCULAR No. NAC-DGECCGC15-00000012

Suplemento del Registro Oficial No. 653, 21 de Diciembre 2015

Normativa: Vigente

Última Reforma: Circular NAC-DGECCGC15-00000012 (Suplemento del Registro Oficial 653, 21-XII-2015)

CIRCULAR No. NAC-DGECCGC15-00000012

(A LAS SOCIEDADES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS)

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS A LAS SOCIEDADES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad del Director General del Servicio de Rentas Internas, expedir las circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias.

En concordancia, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por la ley.

Por su parte, a través del artículo 1 de la Ley de Régimen Tributario Interno se establece el Impuesto a la Renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la mencionada Ley.

El artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que, en general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta al Impuesto a la Renta, se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos, señalando además los casos particulares de gastos deducibles, para dichos efectos, que aplicarán en cada ejercicio impositivo, de conformidad con la ley.

El artículo 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que, en general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

El artículo 7 del mismo cuerpo legal señala que el ejercicio impositivo es anual y comprende el

lapso que va del primero de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al primero de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

Por otra parte el artículo innumerado a continuación del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en el reglamento. En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

El artículo 19 de la misma ley señala que están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades.

También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que indique el Reglamento.

El artículo 20 de la misma norma legal establece que la contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, tomando en consideración los principios contables de general aceptación, para registrar el movimiento económico y determinar el estado de situación financiera y los resultados imputables al respectivo ejercicio impositivo.

El artículo 21 de la Ley en mención manda que los estados financieros servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios.

El artículo innumerado agregado a continuación del artículo 28 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones señalados en el mismo Reglamento.

El artículo 39 del mismo reglamento señala que los estados financieros deben ser preparados de acuerdo a los principios del marco normativo exigido por el organismo de control pertinente y servirán de base para la elaboración de las declaraciones de obligaciones tributarias, así como también para su presentación ante los organismos de control correspondientes. Para fines tributarios los contribuyentes cumplirán con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y demás normativa tributaria emitida por el Servicio de Rentas Internas.

La Resolución No. 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008 y sus reformas, contiene el cronograma

de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" por parte de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

La disposición reformativa y derogatoria primera del Libro I del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que en la legislación vigente debe sustituirse Superintendencia de Bancos y Seguros y Superintendencia de Compañías y Valores, por Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, respectivamente.

El artículo 2 del Código Tributario señala que las disposiciones de las leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales. En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

Con base en las disposiciones constitucionales y legales anteriormente citadas, esta Administración Tributaria recuerda a los sujetos pasivos de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, lo siguiente:

I Con relación a la deducibilidad de los costos o gastos

a. Los costos o gastos efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana gravados con el impuesto a la renta y no exentos, deberán ser considerados por los sujetos pasivos, por cada ejercicio fiscal, en atención a la naturaleza anual de este tributo.

b. La aplicación de la deducibilidad de costos y gastos para efectos de la determinación de la base imponible sujeta al impuesto a la renta se rige por las disposiciones de la normativa tributaria vigente, sin encontrarse prevista la aplicación de una figura de reverso de gastos no deducibles, para dichos efectos.

Aquellos gastos que fueron considerados por los sujetos pasivos como no deducibles, para efectos de la declaración del impuesto a la renta en un ejercicio fiscal, no podrán ser considerados como deducibles en ejercicios fiscales futuros.

II. Con relación al reconocimiento tributario de impuestos diferidos

a. Los estados financieros sirven de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y a la Superintendencia de Bancos, según el caso.

b. Los principios para la presentación, reconocimiento, medición e información a revelar, en relación a los impuestos diferidos, se encuentran establecidos en la Norma Internacional de

Contabilidad No .12- Impuesto a las ganancias (NIC 12) y en la Sección 29 de la NIIF para las PYMES.

c. Se reconocerán los efectos de la aplicación de activos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones establecidos en la normativa tributaria pertinente, provenientes de sucesos económicos, transacciones o registros contables, que se produzcan a partir del 1 de enero del 2015; a excepción de los efectos provenientes de las pérdidas y los créditos tributarios conforme la normativa tributaria vigente, según corresponda a cada caso.

Los pasivos por impuestos diferidos que hayan sido contabilizados por los sujetos pasivos, en cumplimiento del marco normativo tributario y en atención a la aplicación de la técnica contable, se mantendrán vigentes para su respectiva liquidación.

Para fines tributarios, en caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

d. En la estimación de los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos, el sujeto pasivo utilizará la tarifa del impuesto a la renta pertinente conforme la normativa tributaria y de acuerdo a lo establecido en la técnica contable.

e. Los activos y pasivos por impuestos diferidos, reconocidos de conformidad con la normativa tributaria, contarán con sus respectivos soportes.

f Para que los activos y pasivos por impuestos diferidos puedan ser recuperados o pagados posteriormente a través de la conciliación tributaria, deberán ser reconocidos contablemente en el Estado de Situación Financiera, en una cuantía correcta y en el momento adecuado, respetando la norma tributaria vigente y las normas contables citadas en la presente circular, según sea el caso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito DM, a 04 de diciembre de 2015.

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DE LA CIRCULAR A LAS SOCIEDADES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

1.- Circular NAC-DGECCGC15-00000012 (Suplemento del Registro Oficial 653, 21-XII-2015).